

diciones jurídicas, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y lo no previsto, de las normas establecidas para la ejecución de obras del Estado.

13. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y la formalización del contrato. Asimismo contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14. El proyecto de estas obras se considera parte integrante del pliego de condiciones.

15. El plazo de garantía de la obra será el de seis meses, contados a partir de la recepción provisional, de acuerdo con la condición 74 del pliego de las facultativas.

16. La recepción provisional tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de terminación de las obras, extendiéndose acta, que suscribirán el Director Técnico, el Contratista y un Concejal, que designará en su día la Alcaldía-Presidencia.

17. Aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación, se devolverá la fianza al Contratista, si procede, previos los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, que habita en, provincia de, calle de, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día, de de 196 y de las condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas tipos y del Ministerio de Educación Nacional, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas y demás establecidas, por la cantidad de (pesetas, en letra), lo que supone respecto al tipo de licitación la baja del por ciento.

Oya, de de 1962

(Firma y rúbrica del licitador.)

Oya, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Luis Domínguez Fernández.—5.710.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de los montes que se citan.

Transcurrido el plazo de ocho días de exposición al público del pliego de condiciones para la enajenación en subasta del aprovechamiento de resinación de los montes número 90 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de este municipio, y de conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta Provincia, se anuncia la siguiente subasta:

Año forestal de 1962 a 1963:

Monte número 90 de los de U. P. de la provincia de Soria, denominado «Pinar de Arriba» y perteneciente a San Leonardo de Yagüe.

Comarca resinera tercera: Número de pinos a vida, 37.680; número de pinos a muerte, 3.597.

Localización del disfrute: Cuartel B, tramos I, II, III y IV. Cuartel C, tramos I, II, III, IV y V.

Tasación global: 842.969 pesetas.

Precio índice: 1.053.711 pesetas.

Fianza: El 10 por 100 del valor íntegro de la adjudicación para responder del cumplimiento del pliego de condiciones facultativas.

Mejoras: El 10 por 100 del mismo valor íntegro para mejoras del monte.

Honorarios e indemnizaciones: 28.700 pesetas, modificable según resultado de la adjudicación.

Condiciones facultativas: Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Soria publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959.

Sólo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores de certificado profesional resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona Tercera, a la que corresponden todos los montes de esta pro-

vincia, sin cuyo requisito, que se exigirá por la Mesa, no será válido el ofrecimiento que se formule.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente una vez transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento o funcionario debidamente autorizado, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se entregarán en sobre cerrado, todos los días laborables a horas de oficina, hasta las doce treinta horas del día anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos, siendo preceptivo acompañar a cada pliego, por separado, el resguardo acreditativo de constitución del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea, la suma de 42.146,45 pesetas en la Depostaría municipal, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad poder debidamente bastanteado y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, el rematante se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal de Soria de las licencias necesarias para realizar el aprovechamiento, en caso contrario perderá el depósito constituido en este Ayuntamiento para optar a la subasta, y si se estimare necesario perderá el aprovechamiento anunciándose de nuevo dicha subasta, estando obligado a verificar la liquidación del impuesto de Derechos Reales, canon del Instituto Nacional de Previsión, y a constituir la fianza que se hace mención anteriormente, así como mejoras y presupuesto de indemnización que también se consigna.

Serán de cuenta del adjudicatario los requisitos indispensables para la obtención de las licencias, los gastos de inserción de anuncios, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, arbitrio de la Diputación Provincial, escritura de contrato, si hubiere lugar, y cuantos haya establecidos o se establezcan y deriven de la misma.

Modelo de proposición

Don de años, natural de con residencia en, calle, número, con carnet de identidad número, por sí o en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional resinero, que dispone de fábrica emplazada en la tercera comarca, en relación con la subasta de pinos de resinación a vida, y pinos de resinación a muerte, para el año forestal 1962-63, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha en el monte número 90, de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a la adquisición de dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

San Leonardo de Yagüe, de de 196..

(El licitador.)

San Leonardo de Yagüe, 29 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.738.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) referente al concurso para adjudicar por el sistema de gestión afianzada la recaudación de determinados arbitrios municipales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 277, de fecha 20 de los corrientes, aparece inserto el pliego de condiciones resumido que servirá de base en el concurso para adjudicar, por el sistema de gestión afianzada, la recaudación de determinados arbitrios municipales.

La recaudación mínima a garantizar será el 93 por 100 de la cantidad de 883.485,90 pesetas y el período de gestión será de un año, prorrogable por otro.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.